

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutiva Singular
Demandante	Banco de Occidente
Demandados	Gloria Cristina Flórez Molina
Radicado	05001 40 03 028 2024 00486 00
Providencia	Requiere previo a estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda, se **REQUIERE** a la apoderad judicial de la parte actora para que, **en el término de cinco días so pena de rechazo**, aclare cuál es el fuero de competencia territorial elegido para el conocimiento de este asunto.

La anterior exigencia obedece a que la profesional del derecho en el acápite de competencia hace alusión al “lugar de cumplimiento de las obligaciones, por el domicilio del demandado”.

Tal como se pactó en el pagaré, el lugar de cumplimiento de la obligación sería en

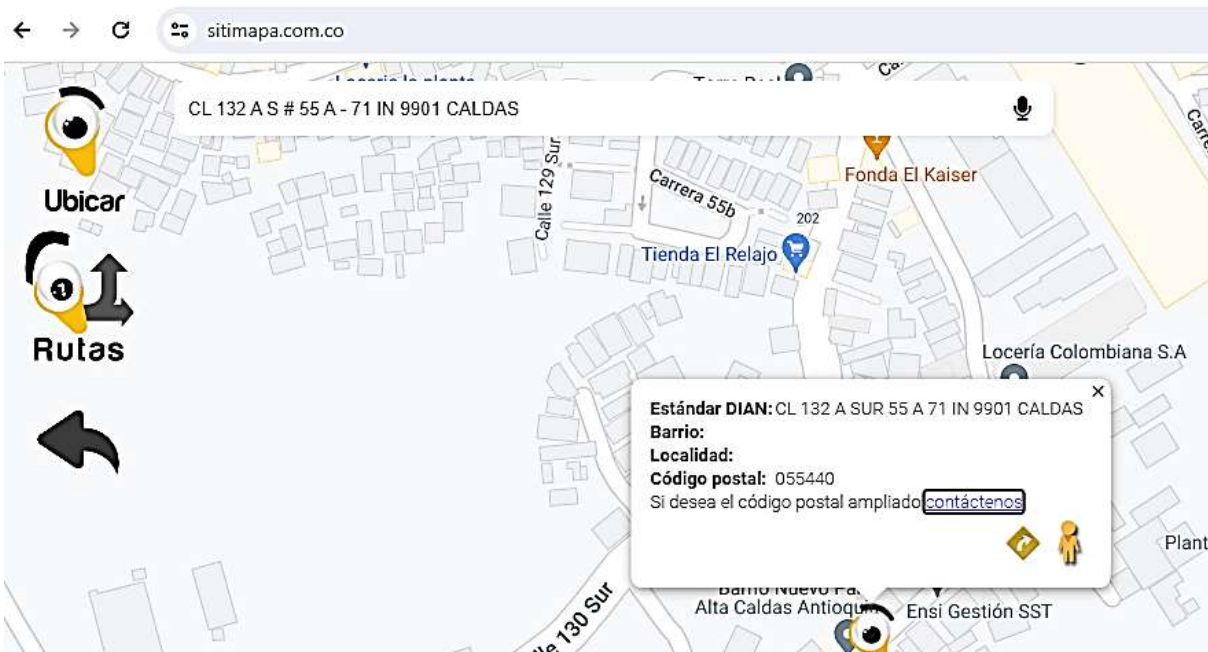
ENVIGADO – ANTIOQUIA:

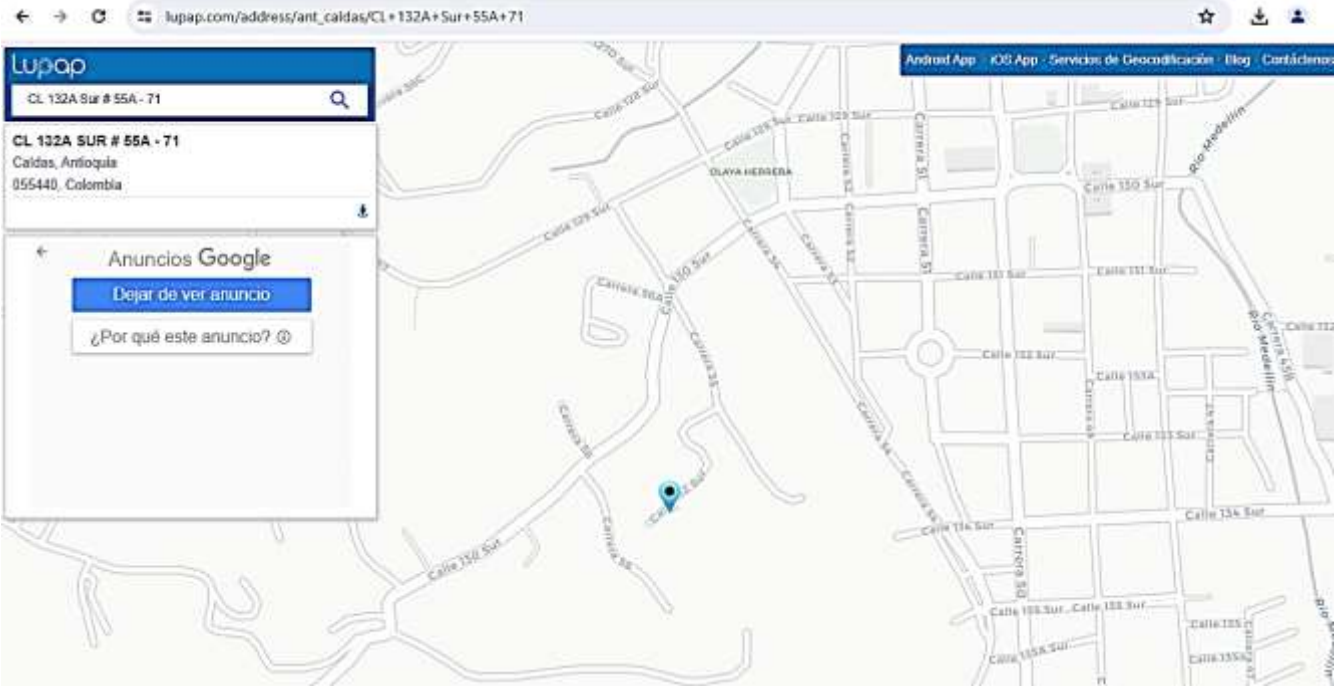
Gloria Cristina Flores Molina
c.c 43.684.288



Declaro(amos) que debo(amos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de Enviado el día 28 del mes de febrero del año 2024, la suma de

Por otro lado, la dirección de domicilio y/o residencia de la demandada es la CL 132 A SUR Nro. 55 A - 71 INT 9901 Barrio Nuevo de **CALDAS – ANTIOQUIA**:





Por lo anterior, precisará qué funcionario debe conocer del presente asunto y explicará el por qué.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ab1077da81adc0bbd01b171d7652d118162fc3a980388b9878fda3ade10b06**
Documento generado en 17/04/2024 07:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>